

GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 3187087



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 76808

SANTIAGO, 26 JUL 2012 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°5502 DEL 11.09.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero de nacionalidad peruana don Elmer Dario CHAÑA AROCUTIPA, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por haber sido sorprendido fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La carta de reconsideración presentada en el Consulado de Tacna y adjunta al Oficio N°13789 del año 2011 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes negativos ni encargos judiciales pendientes; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°5502 DEL 11.09.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Elmer Dario CHAÑA AROCUTIPA de nacionalidad peruana, DNI N°43131513.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODOLFO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

[2229] 02:05.2012
MCM/RQM/CF

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNTA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN